



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La localidad de Ingeniero Jacobacci dio inicio el 8 de Agosto del corriente año 2022 a la Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles cuyo diseño curricular fue aprobado por la Resolución N° 4123-20 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia.

Transformándose en una nueva propuesta de estudios para los jóvenes y quienes quieran abordar un tema tan en auge y de importancia en nuestra provincia como es el área de construcciones civiles.

En la actualidad no existen cuadros en la localidad ni en la región que puedan satisfacer la gran demanda de profesionales de la construcción en obras públicas y/o privadas; especializados en la temática

La Ley de Educación Nacional N° 26206 define el Sistema Educativo Nacional en cuatro niveles - Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior- y ocho modalidades, entre las cuales se ubica como tal la Educación Técnico Profesional. Esta última se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es entonces la educación secundaria y la educación superior responsable de la formación de técnicos secundarios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional.

En el ámbito provincial la sanción de la Ley Orgánica de Educación F n° 4819, establece en el Título 4, Cap. III, Art. 45, inc. b) *"La habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos (...) superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la provincia"*.

Toda Educación Técnico Profesional en el Nivel Superior tiene la intencionalidad de diseñar itinerarios profesionalizantes que permitan iniciar o continuar procesos formativos sistemáticos en diferentes áreas ocupacionales.

Los recursos humanos que se capaciten en Construcciones Civiles entienden el comportamiento de estructuras y obras en construcción; prevé los impactos sociales, ecológicos y económicos que pueden ocasionar; y planea un uso más conveniente de recursos naturales y humanos de grandes áreas, por lo que su tarea es de gran importancia y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

responsabilidad para las poblaciones urbanas y rurales que conforman nuestro territorio.

El Ámbito Laboral en el que puede desempeñarse un egresado implica:

- Empresas constructoras.
- Dependencias públicas.
- Laboratorios de especialidad.
- Consultoras y equipos de asesores.
- Trabajador independiente de la especialidad.

En el ámbito Profesional pueden desempeñarse realizando:

- Anteproyecto, proyecto y seguimiento de obra.
- Planificación y control de obras.
- Cálculo y dimensionamiento de estructuras de mediana complejidad.
- Inspección de obras.
- Supervisión de obras.
- Colaborador de profesionales topográficos y laboratoristas.

Se define al Técnico/a Superior en Construcciones Civiles como la persona que ha adquirido capacidades científicas y técnicas necesarias, equilibrando la indispensable formación básica con la formación tecnológica y el dominio de los procesos prácticos, con las que podrá:

- Estudiar proyectos de construcción, identificando los diversos procesos constructivos, y analizar programas de necesidades, contemplando la normativa vigente.
- Aplicar las herramientas de computación e informáticas adecuadas al trabajo en el campo de las construcciones.
- Elaborar croquis de conjunto y de detalle, pudiendo realizar el cálculo de estructuras de mediana complejidad.
- Elaborar planos de construcciones a partir de croquis, utilizando los materiales y medios más adecuados.
- Conocer y aplicar diferentes procedimientos de medición.
- Conocer y aplicar las técnicas de programación más usuales relativas al seguimiento de la planificación de obras.
- Utilizar equipos y programas informáticos aplicados a su actividad profesional, para elaborar documentación técnica y para procesar datos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- relativos al seguimiento de la planificación de obras.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo, así como los mecanismos de inserción laboral.
  - Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
  - Desarrollar proyectos y supervisar la realización de obras.
  - Representar los planos de proyectos de construcción.
  - Medir y valorar unidades de obra.
  - Realizar el seguimiento de la planificación de obra.
  - Realizar la administración, gestión y comercialización en una empresa constructora o taller.
  - Desempeñarse como Inspector de Obra.

El Instituto tiene el deber de formar recurso humano con una sólida formación capaz de influir en el impacto socio económico regional, resolviendo los problemas que plantea el medio y ofreciendo soluciones creativas e innovadoras convirtiéndose así en sujetos de cambio. Por otra parte motoriza la formación de jóvenes de la región que pueden acceder a trayectos formativos con salidas laborales posibles. En el inicio de esta tecnicatura cuenta con 60 inscriptos de la localidad y la región.

Por ello;

**Autoría:** Helena María Herrero.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos su satisfacción por el inicio de la carrera "Tecnicatura Superior en Construcciones Civiles" aprobado su diseño curricular por resolución n° 4123/20 DES/SG/lg.-, que será implementada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia, en el Instituto Superior No Universitario, de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2°.-** De forma.